



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

En la villa de Moraleja, siendo las veinte horas del día veintiséis de noviembre de dos mil veinte, previamente citados, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Don Julio César HERRERO CAMPO, los siguientes Concejales: Don Alfonso GÓMEZ HERNÁNDEZ, Doña María Angélica GARCÍA GÓMEZ, Don Pedro Miguel SERRANO ENRIQUE, Doña María Yolanda VEGAS JAVIER, Doña Noemí RISUEÑO RODRÍGUEZ, Don David TORRES MORENO, Don Israel AMOR SERRANO, Don José María BRULL CALBET, Doña Carolina GONZÁLEZ CLEMENTE y D^a. Julia CONEJERO RIVAS, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Julia LAJAS OBREGÓN y el Sr. Interventor de Fondos, Don Teodoro CARRERO BELLO, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión.

Doña Estefanía GARCÍA BLANCO y Doña María Soledad TOVAR IGLESIAS ha excusado su ausencia ante la Alcaldía-Presidencia.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Julio César HERRERO CAMPO, pasan a debatirse los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020.-

**El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación tiene que hacer alegaciones a la aprobación del borrador del acta de fecha 29 de Octubre de 2020.

Sometida a votación el acta se obtiene el siguiente resultado, por **9 votos a favor (7 P.S.O.E. y 2 P.P.), 0 votos en contra y 2 abstenciones** (la Sra. RISUEÑO y el Sr. BRULL se abstienen por no haber asistido a dicha sesión), lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobada el acta de fecha 29 de Octubre de 2020.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde se explica que, como consecuencia de la actual situación de pandemia y, con el fin de disminuir al máximo el tiempo de exposición de los presentes, no se van a realizar los habituales informes de Alcaldía, poniéndose a disposición de todos los/as concejales/as para cualquier duda o aclaración que puedan necesitar.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

**** Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del día 22 de Octubre de 2020 hasta el 18 de Noviembre de 2020.

Fecha	Resumen
22/10/2020	EXPTE. 1621/2019: RECTIFICAC. ERROR POR OMISIÓN ACUERDO JGL 3/3/2020
23/10/2020	APROBACIÓN DOCUMENTO GESTIÓN PREVENTIVA DE OBRA "SUSTITUCIÓN Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DETERIORADAS EN PLAZA DE LA PAZ Y CALLE CLAVEL (TRAMO)".
23/10/2020	RENOVACIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030853
23/10/2020	CONTRATACIÓN PEÓN PRL ALBAÑILERÍA Y B PARA SUSTITUCIÓN (PROGRAMA ACTIVACIÓN EMPLEO LOCAL 2020)
23/10/2020	CONCESIÓN AYUDA PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030994
23/10/2020	PRÓRROGA CONTRATACIÓN AUX. ADMINISTRATIVO BOLSA EMPLEO LOCAL 2020
23/10/2020	CONCESIÓN DE AYUDA PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030272.
23/10/2020	CONTRATO MENOR SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA MERCADILLO SEMANAL Y CEMENTERIO MUNICIPAL
26/10/2020	EXPTE. 843/2019: NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
27/10/2020	EXPTE. 1192/2020: LICENCIA SEGREGACIÓN DEHESA BOYAL
27/10/2020	CONCESIÓN AYUDAS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030231
27/10/2020	CONCESIÓN DE AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030833
28/10/2020	PRÓRROGA CONTRATACIÓN AUX. AYUDA DOMICILIO BOLSA EMPL. LOCAL 2020
28/10/2020	APROBACIÓN FACTURA ENCUADERNACIÓN LIBROS PAPEL TIMBRADO
28/10/2020	ABONO HORAS EXTRAS POLICÍA LOCAL (OCTUBRE)
28/10/2020	CONTRATACIÓN PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES BOLSA EMPLEO LOCAL 2020
29/10/2020	EXPTE. 1231/2020: APROBACIÓN FACTURAS 2ª QUINCENA SEPT. 2020 (BIS)
29/10/2020	EXPTE. 1225/2020: APROBACION FACTURAS 2ª QUINCENA SEPTIEMBRE 2020
30/10/2020	CONTRATACIÓN 2 PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES BOLSA EMPLEO LOCAL 2020
30/10/2020	ADMISIÓN CANDIDATOS BOLSA DE EMPLEO LOCAL 2020 P. SERV. MÚLTIPLES
30/10/2020	CONTRATACIÓN 3 AUXILIARES AYUDA DOMICILIO BOLSA EMPLEO LOCAL 2020
30/10/2020	ADMISIÓN BOLSA EMPLEO LOCAL 2020 CATEGORÍA AUX. AYUDA A DOMICILIO
03/11/2020	EXPTE. 529/2020: CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS
03/11/2020	AUTORIZACIÓN PAGO 2º 50% SUBVENCIÓN A CLUB ATLETISMO MORALEJA
04/11/2020	CONCESIÓN AYUDAS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030135
04/11/2020	CONCESIÓN AYUDAS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030142
04/11/2020	CONCESIÓN AYUDAS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030988
05/11/2020	EXPTE. 1255/2020: BAJA LICENCIA DE VADO
05/11/2020	EXPTE. 1250/2020: LICENCIA DE VADO
05/11/2020	EXPTE. 1249/2020: LICENCIA DE OBRA MENOR
05/11/2020	EXPTE. 1495/2019: LICENCIA DE OBRAS
05/11/2020	CONCESIÓN AYUDAS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030914
05/11/2020	CONTRATACIÓN SUMINISTRO MATERIALES PARA EJECUCIÓN OBRAS PFEA 2020 (GARANTÍA DE RENTAS): REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
05/11/2020	EXPTE. 1236/2020: COMUNICACIÓN DATOS EMISIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
06/11/2020	EXPTE. 1162/2020: AVOCACIÓN CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS
06/11/2020	CONCESIÓN AYUDAS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 03082
06/11/2020	APROBACIÓN REMESA Nº 7 ESCUELA PROFESIONAL 2019 EL ALCORNOCAL II
09/11/2020	EXPTE. 1243/2020: COMUNICACIÓN DATOS EMISIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
09/11/2020	CONTRATO MENOR: OBTENCIÓN INGRESOS DERIVADOS DE TASA POR OCUPACIÓN





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	DE DOMINIO PÚBLICO Y ACTUALIZACIÓN REFERIDA AL IAE DE EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE AGUA, GAS Y LUZ
09/11/2020	AUTORIZACIÓN ENTREGA COPIAS A INTERESADO
09/11/2020	CONCESIÓN AYUDAS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 031011
09/11/2020	CONCESIÓN AYUDAS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030639
09/11/2020	CONTRATO MENOR: PRESTACIÓN SERVICIO TÉCNICO-JURÍDICO OBTENCIÓN NUEVOS INGRESOS REFERIDOS A LA COMPENSACIÓN DE CUOTAS BONIFICADAS IAE COOPERATIVAS SAT
09/11/2020	EXPTE. 1039/2020: DEJAR SIN EFECTO ACUERDO EJECUCIÓN DE AVAL
10/11/2020	EXPTE. 1292/2020: COMUNICACIÓN DATOS PARA EMISIÓN DE TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
10/11/2020	EXPTE. 1294/2020: DENEGACIÓN BONIFICACIÓN I.V.T.M. POR MINUSVALÍA
10/11/2020	EXPTE. 1288/2020: COMUNICACIÓN DATOS PARA EMISIÓN DE TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
11/11/2020	EXPTE. 1141/2020: AVOCACIÓN CONCESIÓN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN
11/11/2020	CONCESIÓN AYUDAS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030824
11/11/2020	EXPTE. 1115/2020: TOMA EN CONSIDERACIÓN INICIO ACTIVIDAD BAZAR
11/11/2020	CONCESIÓN AYUDAS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030994
13/11/2020	EXPTE. 1304/2020: BONIFICACIÓN I.V.T.M. POR MINUSVALÍA
13/11/2020	CONCESIÓN AYUDAS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 031015
13/11/2020	462/2020: SANCIONADOR INFRACCIÓN ORDENANZA CONVIVENCIA CIUDADANA
13/11/2020	461/2020: SANCIONADOR INFRACCIÓN ORDENANZA CONVIVENCIA CIUDADANA
13/11/2020	SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCIÓN OBRAS PFEA 2020 (GARANTÍA DE RENTAS): REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
13/11/2020	CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD COMPLEMENTOS, PERFUMERÍA Y COSMÉTICA
16/11/2020	EXPTE. 1310/2020: COMUNICACIÓN DATOS PARA EMISIÓN DE TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
16/11/2020	CONCESIÓN AYUDAS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030983
16/11/2020	EXPTE. 1309/2020: BONIFICACIÓN I.V.T.M. POR MINUSVALÍA
16/11/2020	EXPTE. 1300/2020: LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
16/11/2020	AVOCACIÓN AUTORIZACIÓN DIVISIÓN PROPIEDAD HORIZONTAL
17/11/2020	CONCESIÓN AYUDAS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030983
17/11/2020	AVOCACIÓN APROBACIÓN CERTIFICACIONES 5ª Y 6ª OBRA PISCINA CLIMATIZADA Y APROBACIÓN FACTURA Nº 2
17/11/2020	MATERIALES CONSTRUCCIÓN OBRAS PFEA 2020 (GARANTÍA DE RENTAS): ADJUDICACIÓN
17/11/2020	EX. 1327/2020: AVOCACIÓN PRÓRROGA BONIFICACION IBI FAMILIA NUMEROSA
17/11/2020	EXPTE. 1306/2020: LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
18/11/2020	EXPTE. 1334/2020: COMUNICACIÓN DATOS EMISIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.
18/11/2020	EXPTE. 1341/2020: COMUNICACIÓN DATOS EMISIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.
18/11/2020	EXPTE. 1340/2020: COMUNICACIÓN DATOS EMISIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.
18/11/2020	EXPTE. 1339/2020: COMUNICACIÓN DATOS EMISIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.
18/11/2020	EXPTE. 1337/2020: COMUNICACIÓN DATOS EMISIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.
18/11/2020	APROBACIÓN MEMORIA "ADECUACIÓN DE ESPACIO EN PLANTA 1ª DE LA ANTIGUA CÁMARA AGRARIA PARA RED CIRCULAR FAB".
18/11/2020	EXPTE. 1334/2020: COMUNICACIÓN DATOS EMISIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

18/11/2020	EXPTE. 1349/2020: COMUNICACIÓN DATOS EMISIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.
18/11/2020	PROGRAMA EMPLEO EXPERIENCIA 2020. CONVOCATORIA PROCESO SELECCIÓN PERSONAL Y APROBACIÓN BASES.
18/11/2020	EXPTE. 1348/2020: COMUNICACIÓN DATOS EMISIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.
18/11/2020	EXPTE. 1345/2020: COMUNICACIÓN DATOS EMISIÓN TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

3º.- ACTUALIZACIÓN FICHA INVENTARIO DE BIENES N.º 25 CORRESPONDIENTE A FINCA SAU-10 (EXPTE.: 794/2020).-

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Personal, Participación Ciudadana y Desarrollo Sostenible, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“Que en el inventario de Bienes de este Ayuntamiento aprobado en sesión plenaria de fecha 31 de enero de 2006, figura inscrito al núm. 25, el siguiente bien:

“Finca Rústica, denominación “Dehesa Boyal”, con carácter de Patrimonial, identificada en el Registro de la Propiedad de Coria con el núm. 895.0”.

De esta finca se ha segregado y llevado a cabo la reparcelación de la SAU-10 de Moraleja (bien calificado como patrimonial propiedad de este Ayuntamiento) descrita en el documento III, Proyecto de reparcelación del Proyecto de Urbanización SAU-10 de Moraleja (Cáceres)

Visto el documento “SALDO DEFINITIVO DE LA CUENTA DE REPARCELACIÓN SAU-10 DE MORELJA.

Se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Actualizar la ficha nº 25 Finca Rústica, denominación “Dehesa Boyal”, con carácter de Patrimonial, identificada en el Registro de la Propiedad de Coria con el núm. 895.0”, de la que se han segregado las siguientes parcelas, que obraran en el Inventario General de Bienes con la siguiente descripción:



Cód. Validación: 7EQJ4FJF4JQSL2PVMXL694LRE | Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 4 de 26



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

FICHA 25 SAU-10

USO	SUB-PARCELA	ORDENANZA	M ² SUPERFICIE	M ² TOTAL EDIFICABILIDAD	ADJUDICATARIO	COEFICIENTE PARTICIPACIÓN	REPERCUSIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN	REPERCUSIÓN PROGRAMA EJECUCIÓN	REPERCUSIÓN INSCRIPCIÓN REGISTRO	TOTAL REPERCUSIÓN
Industrial	1-A1	C.1.2	731,65	877,98	Ayto. Moraleja *	0,006160	19.512,17 €	259,32 €	78,80 €	19.850,30 €
	2-A2	C.1.2	708,94	850,73	Ayto. Moraleja *	0,005968	18.906,53 €	251,27 €	76,36 €	19.234,20 €
	3-A3	C.1.2	670,38	804,46	Ayto. Moraleja *	0,005644	17.878,18 €	237,60 €	72,20 €	18.188,08 €
	4-A4	C.1.2	670,38	804,46	Ayto. Moraleja *	0,005644	17.878,18 €	237,60 €	72,20 €	18.188,08 €
	5-A5	C.1.2	641,46	769,75	Ayto. Moraleja *	0,005400	17.106,92 €	227,35 €	69,09 €	17.403,32 €
	6-A6	C.1.2	641,46	769,75	Ayto. Moraleja *	0,005400	17.106,92 €	227,35 €	69,09 €	17.403,32 €
	7-A7	C.1.2	612,05	734,46	Ayto. Moraleja *	0,005153	16.322,59 €	216,93 €	65,92 €	16.605,44 €
	8-A8	C.1.2	612,05	734,46	Ayto. Moraleja *	0,005153	16.322,59 €	216,93 €	65,92 €	16.605,44 €
	9-A9	C.1.2	676,88	812,26	Ayto. Moraleja *	0,005698	18.051,53 €	239,91 €	72,90 €	18.364,43 €
	10-A10	C.1.2	676,88	812,26	Ayto. Moraleja *	0,005698	18.051,53 €	239,91 €	72,90 €	18.364,43 €
	11-A11	C.1.2	636,85	764,22	Ayto. Moraleja *	0,005361	16.983,98 €	225,72 €	68,59 €	17.278,29 €
	12-A12	C.1.2	636,85	764,22	Ayto. Moraleja *	0,005361	16.983,98 €	225,72 €	68,59 €	17.278,29 €
	13-A13	C.1.2	513,60	616,32	Ayto. Moraleja *	0,004324	13.697,06 €	182,03 €	55,32 €	13.934,41 €
	14-A14	C.1.2	513,60	616,32	Ayto. Moraleja *	0,004324	13.697,06 €	182,03 €	55,32 €	13.934,41 €
	15-A15	C.1.2	523,30	627,96	Ayto. Moraleja *	0,004406	13.955,74 €	185,47 €	56,36 €	14.197,58 €
	16-A16	C.1.2	523,30	627,96	Ayto. Moraleja *	0,004406	13.955,74 €	185,47 €	56,36 €	14.197,58 €
	17-A17	C.1.2	506,96	608,35	Ayto. Moraleja *	0,004268	13.519,98 €	179,68 €	54,60 €	13.754,22 €
	18-A18	C.1.2	506,96	608,35	Ayto. Moraleja *	0,004268	13.519,98 €	179,68 €	54,60 €	13.754,22 €
	19-A19	C.1.2	519,82	623,78	Ayto. Moraleja *	0,004376	13.862,94 €	184,24 €	55,99 €	14.103,07 €
	20-A20	C.1.2	519,82	623,78	Ayto. Moraleja *	0,004376	13.862,94 €	184,24 €	55,99 €	14.103,07 €
21-B1	C.1.1	80.436,28	77.736,01	Ayto. Moraleja	0,545366	1.727.600,41 €	22.959,89 €	6.977,15 €	1.757.537,45 €	
22-C1	C.1.1	52.100,45	50.351,42	Ayto. Moraleja	0,353246	1.119.006,98 €	14.871,66 €	4.519,26 €	1.138.397,85 €	
Dotacional	23-D2	D	10.249,83		Ayto. Moraleja	-	-	-	-	-
Zona Verde	24-A21	E	3.186,80		Ayto. Moraleja	-	-	-	-	-
	25-D1	E	4.005,10		Ayto. Moraleja	-	-	-	-	-
	26-D3	E	3.978,78		Ayto. Moraleja	-	-	-	-	-
Viales	27-E1	E	9.970,74		Ayto. Moraleja	-	-	-	-	-
	28-Vial1		9054,16		Ayto. Moraleja	-	-	-	-	-
	29-Vial4		4279,77		Ayto. Moraleja	-	-	-	-	-
	30-Vi		2563,9		Ayto.	-	-	-	-	-



Cód. Validación: 7EQJ4FJF4JQS2PVMXL694LRE | Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 26



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	al 6				Moraleja					
	31-Vi al 7	6021,41			Ayto. Moraleja	-	-	-	-	-
	32-Vi al 8	4732,8			Ayto. Moraleja	-	-	-	-	-
	33-Vi al 9	509,41			Ayto. Moraleja	-	-	-	-	-
CT	34-CT 3	55,00			Ayto. Moraleja	-	-	-	-	-
	35-CT 4	55,00			Ayto. Moraleja	-	-	-	-	-
	36-CT 5	55,00			Ayto. Moraleja	-	-	-	-	-
	37-CT 6	55,00			Ayto. Moraleja	-	-	-	-	-
	38-CT 7	55,00			Ayto. Moraleja	-	-	-	-	-
	39-CT 8	55,00			Ayto. Moraleja	-	-	-	-	-
	40-CT 9	55,00			Ayto. Moraleja	-	-	-	-	-
	41-CT 10	55,00			Ayto. Moraleja	-	-	-	-	-
	42-CT 11	55,00			Ayto. Moraleja	-	-	-	-	-
TOTAL		203.627,62	142.539,26			1,000000	3.167.783,94 € **	42.100,00 € **	12.793,53 € **	3.222.677,47 € **

(*) Cesión 10 %

(**) No incluye IVA

INSCRIPCIÓN REGISTRAL FICHA 25 SAU-10					
SUB-PARCEL A	INSCRICI ÓN	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA
1- A1	1ª	1032	161	33	11678
2- A2	1ª	1032	161	37	11679
3- A3	1ª	1032	161	39	11680
4- A4	1ª	1032	161	41	11681
5-A5	1ª	1032	161	43	11682
6-A6	1ª	1032	161	45	11683
7-A7	1ª	1032	161	47	11684
8-A8	1ª	1032	161	49	11685
9-A9	1ª	1032	161	51	11686
10-A10	1ª	1032	161	53	11687
11- A11	1ª	1032	161	55	11688
12- A12	1ª	1032	161	57	11689
13-A13	1ª	1032	161	59	11690
14-A14	1ª	1032	161	61	11691
15-A15	1ª	1032	161	63	11692
16-A16	1ª	1032	161	65	11693
17-A17	1ª	1032	161	67	11694
18-A18	1ª	1032	161	69	11695
19-A19	1ª	1032	161	71	11696
20-A20	1ª	1032	161	73	11697
21-B1	1ª	1032	161	74	11698
22-C1	1ª	1032	161	76	11699





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

23-D2	1ª	1032	161	77	11700
24-A21	1ª	1032	161	78	11701
25-D1	1ª	1032	161	79	11702
26-D3	1ª	1032	161	80	11703
27-E1	1ª	1032	161	81	11704
28-Vial 1	1ª	1032	161	82	11705
29-Vial 4	1ª	1032	161	83	11706
30-Vial 6	1ª	1032	161	84	11707
31-Vial 7	1ª	1032	161	85	11708
32-Vial 8	1ª	1032	161	86	11709
33-Vial 9	1ª	1032	161	87	11710
34-CT3	1ª	1032	161	88	11711
35-CT4	1ª	1032	161	89	11712
36-CT5	1ª	1032	161	90	11713
37-CT6	1ª	1032	161	91	11714
38-CT7	1ª	1032	161	92	11715
39-CT8	1ª	1032	161	93	11716
40-CT9	1ª	1032	161	94	11717
41-CT10	1ª	1032	161	95	11718
42-CT11	1ª	1032	161	96	11719

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Subdelegación del Gobierno y a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de escritura y de cuantos documentos sean necesarios en este procedimiento.”

Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por unanimidad de los presentes, **11 votos a favor (8 P.S.O.E. y 3 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

4º.- ACTUALIZACIÓN FICHA DE INVENTARIO DE BIENES N.º 22 CORRESPONDIENTE A INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (Expte.: 1276/2020).-

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Personal, Participación Ciudadana y Desarrollo Sostenible, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“Visto expediente que se está tramitando al objeto de actualizar la Ficha nº 22 del Inventario General de Bienes en las que figuran inscritas los inmuebles:





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- CAMPO DE FÚTBOL “LA VEGA”, PISCINAS MUNICIPALES Y PISTAS ANEXAS DEPORTIVAS.

Visto que en dichos inmuebles se han realizado numerosas obras de reforma y la construcción de nuevos edificios destinados a la práctica deportiva.

Vista la Licencia de Segregación 27 de octubre de 2020 obrante en el expediente.

Ante esta nueva realidad se detecta la necesidad de adoptar los acuerdos necesarios para actualizar la ficha nº 22 del Inventario de Bienes a la realidad actual.

Visto el informe del Técnico Municipal, en el que consta que:

“Se pretende segregar y registrar las instalaciones del Polideportivo municipal, que actualmente forman parte de la Dehesa Boyal, si bien catastralmente ya es una entidad independiente.

Estas instalaciones del Polideportivo municipal se segregan, a su vez, en dos partes: El campo de fútbol "La Vega" y la piscina municipal (con sus pistas deportivas anexas).

Es por esta razón que se procede a actualizar la ficha descriptiva de Inventario del Polideportivo municipal, puesto que en la actualidad la Dehesa Boyal tiene la ficha nº25 del Inventario municipal, y el conjunto del Polideportivo municipal tiene la ficha nº22, la cual está completamente desactualizada y no detalla la composición real de las instalaciones.

De la finca registral 895, Dehesa Boyal de Moraleja se pretenden segregar las instalaciones dedicadas a polideportivo municipal.

Estas instalaciones municipales ya figuran en Catastro como una unidad independiente con referencia catastral 9168801PE9396N0001PJ, y en el Inventario municipal con la ficha nº22. Finca a segregar según Catastro

A su vez, este polideportivo municipal se divide en dos fincas distintas:

Campo de fútbol y piscinas municipales.

La segregación se efectúa de manera que finalmente hay tres fincas resultantes:

-Finca nº1: Campo de fútbol "La Vega".

-Finca nº2: Piscinas municipales y pistas deportivas anexas.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

-Finca nº3: Resto de finca matriz Conjunto del polideportivo municipal: Según la cartografía de Catastro, la totalidad de la finca a segregar tiene una superficie de 52.996,07m2.

*La Comisión Informativa de Desarrollo Local, Personal, Participación Ciudadana y Desarrollo Sostenible, por 5 votos a favor (4 P.S.O.E y 1 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de miembros de la Comisión, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- *Actualizar el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento al objeto de actualizar la ficha número nº 22 de dicho Inventario, manteniendo su*

- Situación patrimonial: Servicio Público.*
- Destino Funcional: Art. "5.2.m) LBRL Actividades e Instalaciones Deportivas*

***Conforme el documento Técnico Obrante en el expediente, la ficha de inventario nº 22 pasa a componerse de:*

- *Ficha de Inventario nº 22.1: FINCA Nº1(CAMPO DE FÚTBOL "LA VEGA")*
- *Ficha de Inventario nº 22.2.: FINCA Nº2 (PISCINAS MUNICIPALES Y PISTAS DEPORTIVAS ANEXAS*

➤ **DESCRIPCIÓN DE FICHA DE INVENTARIO Nº 22.1: FINCA Nº1(CAMPO DE FÚTBOL "LA VEGA")**

El campo de fútbol "La Vega" consta del terreno de juego, una zona destinada al tiro con arco, un graderío cubierto grande, dos graderíos cubiertos junto al edificio principal, un edificio principal destinado a despachos e instalaciones propias de la actividad y un conjunto de edificaciones destinadas a almacenes, vestuarios y bar.

Tiene una superficie total de 15.253,71m2.

En la actualidad las instalaciones están distribuidas de la siguiente manera:

-Edificio 1 (principal) del campo de fútbol (vestuarios y administración): Se trata de una edificación de planta rectangular y dos alturas, con cubierta a cuatro aguas. En planta baja están ubicados los vestuarios, mientras que en planta primera están las estancias de uso administrativo.

Cuenta con la siguiente distribución: Vestuario local..... 26,75m2

Vestuario visitante..... 26,95m2
Distribuidor..... 12,74m2
Administración 35,47m2





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Almacén.....	12,16m ²
Despacho.....	21,81m ²
Balcón.....	8,04m ²
Total útil.....	143,92m ²

La superficie construida total es de 174,64m².

-Edificio 2 del campo de fútbol (junto a pista de tiro con arco): Se trata de un edificio de planta alargada de una sola altura, con cubierta a un agua. Su uso es el de aseos y taquillas, así como dependencias de mantenimiento.

La distribución es la siguiente:

Aseo señoras.....	9,16m ²
Aseo caballeros.....	11,58m ²
Aseo adaptado.....	4,44m ²
Sala herramientas.....	4,77m ²
Oficina.....	5,82m ²
Taquillas.....	6,39m ²
Total útil.....	42,16m ²

La superficie construida total es de 55,53m².

-Edificio 3 del campo de fútbol: Se trata de un edificio de planta irregular alargada, de una sola altura, con cubierta a un agua y porche en gran parte de su frente.

En su interior se encuentran el bar del campo de fútbol, vestuarios, almacenes y estancias varias. Cuenta con la siguiente distribución:

Bar.....	38,33m ²
Vestuario local.....	38,70m ²
Trastero.....	2,67m ²
Distribuidor.....	9,50m ²
Sala de calderas.....	8,87m ²
Trastero 2.....	2,66m ²
Botiquín.....	8,66m ²
Vestuario visitante.....	37,64m ²
Despacho árbitros.....	14,23m ²
Sede C.P. Moraleja.....	19,58m ²
Almacén 1.....	19,10m ²
Cuarto de lavadoras.....	8,47m ²
Almacén 2.....	19,42m ²
Cuarto de bombas de riego.....	17,91m ²
Almacén 3.....	11,62m ²
Almacén descubierto.....	19,89m ²
Almacén descubierto 2.....	19,60m ²





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Total útil..... 296,85m²

La superficie construida total es de 354,58m².

El porche tiene una superficie de 75,90m². En la zona del campo de fútbol existen 3 gradas cubiertas con 336,70m², 81,39m² y 105,16m² cubiertos respectivamente.

Hay delimitada una zona para la práctica del tiro con arco, con una superficie de 2.917,80m², junto a la cual hay una zona de sombra con cubrición sólida de 17,85m².

Se adjuntan planos en los que se reflejan las distribuciones, las superficies y las dimensiones de las edificaciones.

Descripción de los linderos (Campo de fútbol "La Vega"):

NORESTE: Con resto de finca matriz (viarios y aparcamientos de la c/ Pierre de Coubertin) en línea quebrada de aproximadamente 74,14m de longitud; y en línea recta de aproximadamente 82,80m con finca de referencia catastral 10131A007001320000GJ (cuartel de la Guardia Civil).

SURESTE: En línea prácticamente recta de aproximadamente 31,19m con resto de finca matriz (Plaza Duque de Ahumada); y en prácticamente recta de aproximadamente 85,56m con Finca nº2.

SUROESTE: Con Finca nº2 en línea prácticamente recta de aproximadamente 120,18m.

NOROESTE: Con resto de finca matriz (finca de referencia catastral 9168802PE9396N "Los charcones") en línea quebrada de aproximadamente 28,17m.

ANEXO VALORACIÓN DE LAS INSTALACIONES VALORACIÓN DE LAS INSTALACIONES de la FINCA N°1: CAMPO DE FÚTBOL "LA VEGA": 1.

BIEN OBJETO DE VALORACIÓN:

1.1. SITUACIÓN: Se localiza entre el polígono industrial "El Postuero" y la circunvalación EX-109, junto al nuevo cuartel de la Guardia Civil de la localidad de Moraleja.

1.2. DESCRIPCIÓN: Está ubicado dentro de la parcela destinada a instalaciones deportivas municipales con referencia catastral 9168801PE9396N0001PJ. El complejo ocupa una superficie de 15253,70m² según Catastro y medición efectuada in situ. Está destinado a uso deportivo. El suelo en el que está situado está clasificado actualmente como Espacios libres. Parcela según Catastro Ubicación de las instalaciones en Sigpac La descripción detallada de las instalaciones es la reflejada anteriormente en el documento.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

1.3. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA: *Se adjuntan planos en los que se reflejan las distribuciones, las superficies y las dimensiones de las edificaciones.*

1.4. APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO: *De acuerdo con las NN.SS. vigentes, aprobadas definitivamente el 20 de diciembre de 2001 (DOE 16-04-2002), la parcela objeto de valoración, que tiene la consideración de solar, se encuentra situada en el equipamiento Espacio Libre (Z-3) V-33, y por tanto, clasificada como SUELO URBANO CONSOLIDADO. En los espacios libres, para el suelo consolidado, son de aplicación las ordenanzas N°10 de EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL.*

2. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN:

Se procederá a valorar el conjunto por medio de la adición de los valores que se obtengan de valorar independientemente el suelo y la edificación propiamente dicha.

MÉTODO UTILIZADO PARA VALORAR EL TERRENO: *El cálculo del valor del suelo se realiza por asimilación a otras parcelas similares para Espacios Libres valoradas por el Jurado Autonómico de Valoraciones en el año 2011. Según esta valoración = 17.441,42€*

VALORACIÓN DE LAS URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES:

Para la valoración de las instalaciones propiamente dichas se tomará como referencia la Orden de 19 de diciembre de 2016 de precios medios de mercado de obra nueva.

Total de las instalaciones: 101.083,38€ + 30.572,74€ + 201.414,30€ + 74.433,68€ + + 18.838,78€ + 24.344,33€ + 4.137,26 € + 918.663,79€ = 1.373.494,74€

VALOR DEL CONJUNTO:

$V_{total} = V_{terreno} + V_{instalaciones} = 17.441,30€ + 1.373.494,74€ = 1.390.936,04€$

*En base a los apartados y datos anteriores, se estima un valor que asciende a la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SÉIS EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (1.390.936,04€)**. VALORACIÓN DEL CONJUNTO DE LAS INSTALACIONES DE LA FINCA*

-DESCRIPCIÓN DE FICHA DE INVENTARIO N° 22.2: FINCA N°2 (PISCINAS MUNICIPALES Y PISTAS DEPORTIVAS ANEXAS)

Las Piscinas municipales comprenden las piscinas propiamente dichas, la piscina cubierta y la zona con pistas deportivas.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Tiene una superficie total de 37.742,37m².

Las Piscinas municipales constan de un vaso de adultos, un vaso infantil, zona de césped, un edificio 1 (para botiquín, almacenes, instalaciones del vaso de adultos y aseos), un edificio 2 (cafetería), un edificio destinado a la maquinaria de depuración del vaso infantil, y un edificio destinado a piscina cubierta (futura piscina climatizada).

La zona de pistas deportivas consta de una pista de atletismo con un campo de fútbol en su interior, un frontón, dos pistas de tenis, dos pistas de pádel cubiertas, dos pistas polideportivas y una pista polideportiva de tierra.

En la actualidad, las edificaciones existentes en las Piscinas municipales son las siguientes:

-Caseta de taquillas: Se trata de un pequeño edificio de planta rectangular y una altura, con una superficie de 5,92m² construidos.

Este edificio dispone de una pequeña zona de porche de 2,74m².

-Edificio 1 de piscinas:

Es una edificación de una altura y cubierta a dos aguas, con superficie de 477,58m² construidos.

En su interior se hallan el botiquín, los almacenes, instalaciones del vaso de adultos y aseos. Este edificio dispone de una pequeña zona de porche de 11,40m².

-Edificio 2 de piscinas:

Es una edificación de una altura y cubierta a cuatro aguas destinada a cafetería, con una superficie construida de 124,04m².

Este edificio dispone de una zona entoldada (cubrición no sólida) de 257,08m² que se utiliza como terraza.

-Edificio de la piscina cubierta (futura piscina climatizada):

Edificación de 2 alturas destinada a piscina cubierta, con cubierta plana y 1.322,00m² construidos (planta baja y sótano).

-Edificio maquinaria vaso infantil: Edificación de planta baja y sótano, con 40,44m² construidos, en cuyo interior se halla la maquinaria de bombeo y depuración del vaso de la piscina infantil.

-Zona de sombra con cubrición sólida: Se trata de una zona cubierta con placas, con una altura, de 116,36m² construidos.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

El vaso de adultos tiene una superficie de lámina de agua de 351,00m², con una superficie total, incluyendo los andenes y zona solada delimitada por vallado de 559,37m². El vaso infantil tiene una superficie de lámina de agua de 380,34m², con una superficie total, incluyendo los andenes y zona solada delimitada por vallado de 690,33m².

-Pista de pádel cubierta 1: Se trata de una pista de pádel cubierta por una estructura ligera con cubierta de chapa a dos aguas, con 300,24m² construidos.

-Pista de pádel cubierta 2: Se trata de una pista de pádel cubierta por una estructura ligera con cubierta de chapa a dos aguas, con 394,55m² construidos.

-Transformador: Es una construcción de una altura destinada a albergar instalaciones de transformación eléctrica, de 10,19m² construidos.

-Pista de atletismo: Es una pista de atletismo con un campo de fútbol en su interior. Tiene una superficie total de 8.687,28m².

-Frontón; Se trata de un frontón con dos muros laterales. Tiene una superficie de 708,11m².

-Pistas de tenis 1: Pista de tenis descubierta con una superficie de 858,41m². -Pistas de tenis 2: Pista de tenis descubierta con una superficie de 858,41m².

-Pista polideportiva 1: Pista polideportiva descubierta con una superficie de 1.169,40m².

-Pista polideportiva 2: Pista polideportiva descubierta con una superficie de 1.169,39m².

-Pista polideportiva de tierra: Pista polideportiva de tierra descubierta, con una superficie de 731,03m².

Tanto en la zona de piscinas como en la zona de pistas hay unas zonas cubiertas para proporcionar sombra, pero no se computan al no disponer de cubrición sólida.

Descripción de los linderos (Piscinas municipales y pistas deportivas anexas):

NORESTE: Con resto de finca matriz (finca de referencia catastral 9168802PE9396N "Los charcones") en línea recta de aproximadamente 12,00m; Con (viarios y aparcamientos de la c/ Pierre de Coubertin) en línea quebrada de aproximadamente 19,28m; con Finca nº1 en línea quebrada de aproximadamente 205,74m; y en línea quebrada de 109,14m con resto de finca matriz (Plaza Duque de Ahumada).





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

SURESTE: En línea ligeramente quebrada de aproximadamente 40,65m con resto de finca matriz (calle prolongación de la Plaza Duque de Ahumada); en línea recta de aproximadamente 159,04m con c/ Prolongación Vega de los Majadales.

SUROESTE: Con resto de finca matriz (finca de referencia catastral 9168802PE9396N "Los charcones") en línea ligeramente quebrada de aproximadamente 238,95m.

NOROESTE: Con resto de finca matriz (finca de referencia catastral 9168802PE9396N "Los charcones") en línea quebrada de aproximadamente 96,08m.

**ANEXO VALORACIÓN DE LAS INSTALACIONES VALORACIÓN DE LAS
INSTALACIONES de la FINCA N°1: PISCINAS MUNICIPALES Y PISTAS
ANEXAS:**

BIEN OBJETO DE VALORACIÓN:

1.1. SITUACIÓN: Se localiza entre el polígono industrial "El Postuero" y la circunvalación EX-109, junto al nuevo cuartel de la Guardia Civil de la localidad de Moraleja, con acceso desde la Plaza del Duque de Ahumada.

1.2. DESCRIPCIÓN: Está ubicado dentro de la parcela destinada a instalaciones deportivas municipales con referencia catastral 9168801PE9396N0001PJ.

Se trata de un complejo formado por las Piscinas municipales y una zona de pistas deportivas.

El complejo ocupa una superficie de 37.742,37m² según Catastro y medición efectuada in situ.

Está destinado a uso deportivo.

El suelo en el que está situado está clasificado actualmente como Espacios libres.

Parcela según Catastro Ubicación de las instalaciones en Sigpac

Ubicación de las instalaciones en Sigpac

La descripción detallada de las instalaciones es la reflejada anteriormente en el documento.

1.3. APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO: De acuerdo con las NN.SS. vigentes, aprobadas definitivamente el 20 de diciembre de 2001 (DOE 16-04-2002), la parcela objeto de valoración, que tiene la consideración de solar, se encuentra situada en el equipamiento Espacio Libre (Z-3) V-33, y por tanto, clasificada como SUELO URBANO CONSOLIDADO.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

En los espacios libres, para el suelo consolidado, son de aplicación las ordenanzas N°10 de EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL.

2. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN: Se procederá a valorar el conjunto por medio de la adición de los valores que se obtengan de valorar independientemente el suelo y la edificación propiamente dicha.

MÉTODO UTILIZADO PARA VALORAR EL TERRENO: El cálculo del valor del suelo se realiza por asimilación a otras parcelas similares para Espacios Libres valoradas por el Jurado Autonómico de Valoraciones en el año 2011.

Según esta valoración: 42.243,68€

VALORACIÓN DE LAS URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES:

Para la valoración de las instalaciones propiamente dichas se tomará como referencia la Orden de 19 de diciembre de 2016 por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de coste de la obra nueva de determinados bienes inmuebles, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para los hechos imponible que se devenguen en el año 2017.

Total de las instalaciones: 3.596.943,63€

VALOR DEL CONJUNTO:

$V_{total} = V_{terreno} + V_{instalaciones} = 42.243,68€ + 3.596.943,63€ = 3.639.187,31€$

En base a los apartados y datos anteriores, se estima un valor que asciende a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS (3.639.187,31€).

SEGUNDO.- *Dar traslado del acuerdo adoptado a la Subdelegación del Gobierno y a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.*

TERCERO.- *Inscribir en el Registro de la Propiedad de Coria las parcelas resultantes de la presente segregación.*

CUARTO.- *Autorizar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de escritura y de cuantos documentos sean necesarios en este procedimiento.”*

Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por unanimidad de los presentes, **11 votos a favor (8 P.S.O.E. y 3 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

5.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR (EXPTE.: 1068/2020).-

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Personal, Participación Ciudadana y Desarrollo Sostenible, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“Se pone en conocimiento de la Comisión Informativa que, a tenor de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se deberá proceder a designar a la persona que, entre las que han presentado su solicitud, será nombrada Juez de Paz de este Municipio, por periodo de cuatro años, por Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Examinada la única solicitud presentada: Es admitida para su estudio por cumplir todos los requisitos exigidos en la convocatoria, procediéndose a su estudio la siguiente solicitud: Doña María Sonia MARCOS GARCÍA.

Por la presidencia se explica que tras examinar la documentación presentada por la aspirante al puesto y la realización de indagaciones se propone para el cargo a Doña Sonia MARCOS GARCÍA por idoneidad para el mismo tanto de titulación como de aptitudes personales.

Debatido suficientemente el asunto, a juicio de la Presidencia, la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Personal, Participación Ciudadana y Desarrollo Sostenible, por 5 votos a favor (4 P.S.O.E. y 1 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de miembros de la Comisión que son cinco, propone a Doña Sonia MARCOS GARCÍA para su nombramiento como JUEZA DE PAZ TITULAR.”

Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por unanimidad de los presentes, **11 votos a favor (8 P.S.O.E. y 3 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

6.- CONVENIO COLABORACIÓN POLICIAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MORALEJA Y VEGAVIANA (EXPTE.: 1389/2020).-

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Obras y Seguridad, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2020, del siguiente tenor literal:





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

“A fin de conseguir una mayor eficacia en el control de la crisis sanitaria provocada por el SARS-Cov-2 (COVID-19) y toda vez que el Excmo. Ayuntamiento de Vegaviana no dispone de efectivos policiales para dar adecuada respuesta a tal situación, se estima necesaria la actuación en la localidad de Vegaviana de efectivos procedentes de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Moraleja.

Considerando que la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local en su artículo 21.1.m) atribuye a la Alcaldía la competencia para adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

Atendiendo a lo dispuesto en el el art. 19.1 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, que dispone que sus miembros podrán actuar fuera de su término municipal, con el conocimiento de las respectivas Alcaldías, cuando sean requeridos por la autoridad competente en situaciones de emergencia y en el artículo 20 que regula la Colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local.

Visto que se ha comunicado a la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Local, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.

*La Comisión Informativa de Comisión Informativa de Hacienda, Obras y Seguridad, por unanimidad de los presentes, **5 votos a favor (4 P.S.O.E. y 1 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la totalidad de miembros de la Comisión que son cinco, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- *Aprobar el Convenio de Colaboración Policial entre los municipios de Moraleja y Vegaviana que tiene por objeto la autorización para que el Cuerpo de la Policía Local de Moraleja, pueda prestar servicio policial en la localidad de Vegaviana para reforzar y asegurar control de la crisis sanitaria provocada por el SARS-Cov-2 (COVID-19) mientras dure la restricción de entrada y salida del municipio de Vegaviana publicada por Decreto del Presidente 18/2020, de 18 de noviembre, o sus sucesivas ampliaciones.*

SEGUNDO.- *Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con el expediente de referencia.”*

Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por unanimidad de los presentes, **11 votos a favor (8 P.S.O.E. y 3 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

7.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DINAMIZACIÓN COMERCIAL (EXPTE.: 1387/2020).-

Por el Sr. Interventor de Fondos se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Obras y Seguridad, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“Una de las consecuencias de la Pandemia COVID-19, que está sufriendo el país es la merma de los ingresos de los autónomos y pequeñas empresas ante la disminución de su actividad comercial. A estos efectos se considera necesario realizar actuaciones en Moraleja tendentes a reactivar esta actividad que de manera complementaria beneficiará a todos los sectores, por todo ello se considera necesario habilitar crédito a fin de financiar estas actividades.

*Por todo ello, visto el informe de Secretaría de fecha 23 de noviembre de 2020 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de la misma fecha, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión de Hacienda, Obras y Seguridad con **5 votos a favor (4 PSOE y 1 PP)**, propone al Pleno la adopción del siguiente*

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el expediente de modificación de créditos con nº de expediente 1387/2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:*





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia s de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
433	480/01	Dinamización Comercial	0,00	3.000,00	3.000,00
412	225/00	Canon CHT	112.500,00	3.000,00	109.500,00

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo y se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica

SEGUNDO. *Dar cuenta a la Intervención de este acuerdo para que realice la modificación antedicha en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, autorizándose así mismo el gasto con respecto a la nueva partida creada.”*

Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por unanimidad de los presentes, **11 votos a favor (8 P.S.O.E. y 3 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo: Únicamente añadir que estos bonos se iban a poner en marcha en el puente de la Pura pero dada la situación que tenemos hoy se ha comunicado al Consejo Sectorial del Tejido Empresarial para que dé traslado a las diferentes empresas de Moraleja que se pondrá en marcha en vísperas de Reyes.

8.- PRESUPUESTO EJERCICIO 2021 (EXPTE.: 1356/2020).-

Por el Sr. Interventor de Fondos se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Obras y Seguridad, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“Visto el Presupuesto General de esta Entidad, formado por el Sr. Alcalde-Presidente para regir durante el ejercicio económico de 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.490.720,98 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	5.754.082,06 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	2.908.536,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.474.290,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	49.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	288.256,06 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	34.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	736.638,92 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	726.638,92 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	10.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	330.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	330.000,00 €
TOTAL:	6.820.720,98 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.742.720,98 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	6.191.399,69 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	2.393.798,79 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	64.554,29 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	608.621,66 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.677.694,63 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	446.730,32 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	551.321,29 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	160.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	391.321,29 €





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

B) OPERACIONES FINANCIERAS	78.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	78.000,00 €
TOTAL:	6.820.720,98 €

procede emitir el siguiente dictamen:

El citado Presupuesto General contiene a juicio de esta Comisión los créditos necesarios de gastos que permitirán el normal funcionamiento de los servicios a cargo del Ayuntamiento de Moraleja, y las racionales previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio.

Considerando que el citado Presupuesto General ha sido confeccionado y contiene la documentación y los anexos que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo exige, se informa favorablemente su aprobación provisional por el Pleno de esta Entidad junto con la Plantilla de Personal con el voto a favor de los cuatro miembros del PSOE. y un miembro del P.P..

Así mismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo de la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio se remitirá el proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021 mediante la aplicación COMEX a la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales al objeto de someter a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación definitiva del Presupuesto General.”

Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por unanimidad de los presentes, **11 votos a favor (8 P.S.O.E. y 3 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones**, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo: A fin de evitar el tiempo de exposición os voy a entregar a cada uno un folleto que recoge de forma gráfica el presupuesto en dos partes: una parte son los gráficos y la otra es el comentario. Como dije en comisión es difícil en un año como este hacer un presupuesto, cuando el largo plazo se considera una semana hacer una previsión de gastos e ingresos para un año es bastante, aparecen





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

bastantes partidas que van a estar condicionadas a lo que pase, que se utilizarán para una cosa u otra en función de la evolución de la pandemia, como ha pasado este año.

Se han tenido en cuenta cuatro aspectos fundamentales a la hora de elaborar el presupuesto: principalmente es el presupuesto que mayor cifra recoge en inversión en los últimos 5 años, son proyectos de pequeña cuantía con el fin de que queden aquí que al final generan riqueza y generan empleo, recogen diferentes partidas tanto de protección social como de protección empresarial frente al covid: recoge dos partidas una social de 6500 euros y una de contingencias covid empresarial por si alguna empresa tuviera que cerrar a causa del covid, recoge 20000 euros de crédito si bien existen otras partidas que tienen relación en caso necesario podría tirar de ellas, se incrementan todas las partidas destinadas a limpieza y desinfección que prácticamente se doblan y se incrementa la cifra destinada a la bolsa de empleo: local pasa a 120000 de 110000 del año pasado. De forma transversal se tienen en cuenta los 17 objetivos de desarrollo sostenible exactamente igual que el año pasado, en el informe hay un cuadro donde se puede ver que empezamos a ver los resultados del ahorro del agua cambiando redes y del ahorro de kilowatios/hora cambiando a led, me ha faltado cuantificarlo para saber la cantidad en euros pero es bastante significativo, vamos a continuar en esa línea con el fin de seguir optimizando esos datos; en los resúmenes que os he pasado hay dos o tres fallos: el IBI que pone se calcula con la recaudación del año anterior no es así, el IBI urbano se calcula en función del padrón del 2020, tal y como nos ha dicho el Ministerio; en los objetivos de desarrollo sostenible, en la ficha en la que están el 1 y el 2 que aparece plan de emergencia familiares covid, no son 6000 euros sino 6.500; en la tercera ficha en la de salud y bienestar el segundo concepto plazas conveniadas Sepad aparece la cifra de 38.850 siendo la cifra 77.700, justo el doble.

Toma la palabra el Sr. BRULL diciendo: Como ya comentamos en la Comisión los representantes del Grupo Popular votaremos a favor del proyecto de presupuesto presentado aunque hemos andado un poco justitos de tiempo para revisar la documentación pero lo suficiente para darnos cuenta de que es un buen proyecto, que además se han tenido en cuenta muchas de nuestras aportaciones de años anteriores como comentamos en comisión y las propuestas que hemos presentado con posterioridad tenemos el compromiso del Alcalde de tenerlas en cuenta y de ir incluyendo las factibles en la medida de lo posible, porque hay una que ya hemos comentado que es poco factible. No tiene sentido enredarnos aquí en enmiendas cuando hay un compromiso y cuando hay unos presupuestos con los que estamos esencialmente de acuerdo, es evidente que todos estamos de acuerdo en que las prioridades de un Ayuntamiento tienen que ser sanidad, sobre todo prevención ahora mismo, educación, cultura, deporte, desarrollo sostenible, a eso nosotros añadimos y siempre tenemos en cuenta y creo que en los presupuestos también viene reflejado cuidar el empleo y a las empresas y a los comerciantes que vemos que también está reflejado, como acabas de comentar es un proyecto de presupuesto que a falta del recorte correspondiente del Ministerio va a contar con nuestro voto afirmativo por supuesto.

Le responde el Sr. Alcalde: Muchísimas gracias, efectivamente se recogen prácticamente todas las propuestas que el Partido Popular hizo al Equipo de Gobierno, la propuesta a la que el Sr. Brull hacía referencia es la canalización de las aguas residuales junto a la carretera EX 108, no existe la partida como tal en el presupuesto pero sí que se





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

va a realizar, si no toda alguna fase lo que podamos con alguna de las partidas genéricas que existen en infraestructura. El resto prácticamente están todas, sí que hay una que nos gustaría, que ya comentamos el año pasado, que es la reducción del IBI pero que sabéis que mientras el Plan de Ajuste siga en vigor, pues nosotros mismos nos establecimos que no se podía hacer en aquel pleno de marzo de 2012, en el que este Ayuntamiento adquirió una serie de compromisos a cambio de unos créditos que nos facilitaron para poder hacer frente a los pagos, tan pronto finalice el plan de ajuste habrá que estudiar si es posible y si no es un 5 pues un 1 o un 2, lo que sea posible se rebajará pero ahora mismo es imposible, antes de pasar a la votación quiero agradecer a los concejales del Equipo de Gobierno todas las aportaciones, todas las ideas que me han hecho llegar y que se hayan podido materializar en cuentas, que ojalá el Ministerio no dé un recorte excesivo que nos impida realizarlas, ojalá puedan llevarse todas a cabo o gran parte de ellas, a los concejales de la oposición por supuesto agradecerles exactamente igual el esfuerzo y el apoyo a estos presupuestos y sus aportaciones, creo que todas las aportaciones son pocas y en estos momentos lo que hace falta son ideas y apoyos, y por supuesto a Intervención porque ha sido en un tiempo record el tener que presentar estas cuentas al Ministerio para que nos hagan el informe en sentido vinculante pues nos obliga a correr en el mes de noviembre para no meternos en diciembre que entre festivos y demás sería imposible y no tener informe hasta febrero o marzo, con lo cual la hora empezar a desarrollar el presupuesto se dilataría en el tiempo y lo que necesitamos es empezar lo antes posible, por tanto muchísimas gracias a los concejales de la corporación y al personal técnico de la casa que lo ha hecho posible.

MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y POPULAR SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE LA FEMP (EXPTE.: 1320/2020)

De conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tácitamente **es apreciada** la urgencia por todos los presentes que son once (8 P.S.O.E. y 3 P.P.), **lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación.**

MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y POPULAR SOBRE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE LA FEMP (EXPTE.: 1320/2020)

Por unanimidad de los presentes, 11 votos a favor, (8 P.S.O.E. y 3 P.P.) 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, se **ACUERDA** adherirse a la Declaración Institucional con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia de Género Contra la Mujer de la FEMP, cuyo texto íntegro consta en el expediente.





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

*** Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas, por la Presidencia se pregunta si alguno de los Grupos Municipales tiene por razones de urgencia que presentar alguna Moción a la consideración del Pleno, respondiéndole los Portavoces de los Grupos Municipales que no.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas toman la palabra, formulando a la Alcaldía los ruegos y preguntas que se indican, los siguientes Concejales:

*Sr. Don José María BRULL CALBET:

Una duda porque nos ha preguntado gente: Hay un poco de confusión con una cosa y es el tema de la ventanilla única del Cadex punto de Atención Administrativa, hay un poco de confusión sobre si el CAD está funcionando o no, se hablaba de unas bajas por falta de personal, he escuchado personalmente esta mañana una cuña publicitaria en radio, pero no sé si queda del todo claro la situación, no sé si nos lo podían aclarar y por último simplemente reiterar que nos ponemos a disposición del equipo de gobierno para cualquier cosa que se necesite en esta situación actual y mandarle un fuerte apoyo a todas las personas que lo están pasando mal con esta situación del Covid y tenemos dos representantes aquí dos compañeras como son Soledad y Estefanía a las que queremos mandarles nuestro apoyo.

Le responde el Sr. Alcalde: Respecto a la pregunta efectivamente el Centro de Atención Administrativa no está registrando, le falta personal, hemos trasladado la queja a la Consejería correspondiente y desde el Ayuntamiento lo que se ha hecho para poder atender a los vecinos y vecinas de nuestra localidad es poner un horario de 9 a 11 en el que otra funcionaria que está realizando otras labores para evitar que la gente tenga que desplazarse fuera de la localidad, decir también que muchos de los trámites que hoy se hacen en el CAD se pueden hacer por administración electrónica, es decir se pueden hacer desde casa, no con esto quiero decir lógicamente que no esté penalizando lo que está ocurriendo ahora mismo en el CAD, por parte del Ayuntamiento lo que vamos a hacer es lo que se ha hecho, no contamos con personal suficiente, y entre otras cosas no es una cuestión nuestra, para que esté las siete horas, sí que son tres horas las que está haciendo ahora mismo la persona que se encarga de la informática en el Ayuntamiento de 9 a 11, esa es la situación, hemos trasladado nuestra queja a la Consejería y a espera de la solución.

Por otro lado por supuesto sumarnos a ese apoyo a todas aquellas personas que lo están pasando mal en estos momentos, trasladar nuestras condolencias en nombre de todos los concejales y concejalas que componen esta corporación a las dos familias que han perdido a un ser querido en los dos últimos días, ojalá que no haya que lamentar ninguno más y por supuesto agradecer a los concejales de la oposición su puesta a disposición del equipo de gobierno lo digo siempre en estos momentos todos tenemos que ser uno, estamos hablando de la población y el mayor problema que tiene ahora mismo Moraleja es la situación de covid19 espero que la próxima sesión plenaria podamos hablar en otros





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

términos mucho más relajados y podamos desarrollar el pleno en otras condiciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Julio César HERRERO CAMPO.

LA SECRETARIA GENERAL,

Julia LAJAS OBREGÓN

(Documento firmado electrónicamente)

